



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00501-0208130-2

V I S T O:

El expediente N° 00501-0208130-2 S.I.E. -Ministerio de Salud-, mediante el cual se gestiona la designación, por promoción automática, de diversos agentes que revistan con funciones de Chofer en distintos organismos de la citada Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia en el marco de los compromisos paritarios celebrados en el Acta-Acuerdo N° 06/2023 de la Comisión Paritaria Central - Ley N° 10052, y su complementaria Acta-Acuerdo N° 08/2023 de la Comisión Técnica, que fueran homologados por el artículo 1° del Decreto N° 1840/23;

Que este último acto administrativo, en su artículo 10 (ANEXO II), modificó el Capítulo XI - Agrupamiento Servicios Generales - artículos 46 a 50 del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, incorporando el Subagrupamiento Choferes;

Que, específicamente, en el artículo 50, inciso 2), parágrafo 1, se establecieron las condiciones para la promoción automática del Chofer Inicial comprendido en el nuevo Subagrupamiento: *“...de la categoría uno (1) a la dos (2) a los cinco (5) años de cumplimiento efectivo de las funciones de chofer, y de la dos (2) a la tres (3) transcurridos diez (10) años de cumplimiento efectivo de las funciones de chofer. En caso de alternancia en el ejercicio de dichas funciones, deberán comprobarse cinco (5) o diez (10) años de efectivo desempeño para acceder a cada promoción”;*

Que, en tal sentido, la Dirección General de Personal Jurisdiccional procedió a elaborar las nóminas de agentes que cumplen los requisitos establecidos por dicha normativa para ser promocionados de categoría, verificándose además que todos ellos cuentan con carnet de conducir profesional, el cual los habilita para desempeñarse como Chofer (fs. 52/59);

Que a fin de posibilitar la medida gestionada se propicia la modificación de la Planta de Personal de este Ministerio, como así también la adecuación de los créditos respectivos, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 28, incisos g) y h),



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

de la Ley N° 12510 y 23 de la Ley N° 14385 de Presupuesto 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, sin formular objeciones al trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Planta de Personal en el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa "A" que integra el presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto Vigente en el Carácter 1, Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud (ampliación y reducción), en la suma de \$ 92.131.024,23 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL VEINTICUATRO CON VENTITRES CENTAVOS), conforme se detalla en Planilla Anexa "B" que en un (1) folio forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: Desígnanse, a partir del 01/01/2024, en el ámbito del Ministerio de Salud, por promoción automática, en el agrupamiento Servicios Generales, subagrupamiento Choferes, a los agentes individualizados en los listados que como anexos "I", "II" y "III" integran el presente decreto, en la Categoría y Dependencia que en cada caso allí se especifican, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, inciso 2), párrafos 1 y 2 -último párrafo-, del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será imputado al Presupuesto Vigente, con cargo a: Carácter 1 - Jurisdicción 50 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Finalidad 3 - Función 10 -

Programa 16 – Sub Programa 3 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Clasificaciones Geográficas 82.042.0 y 82.112.0;

Programa 16 - Sub Programa 3 - Partida Principal 7 - Partidas Parciales 1, 2 y 3 – Clasificaciones Geográficas 82.042.0 y 82.112.0;

Programa 16 - Sub Programa 4 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Clasificaciones Geográficas 82.014.0, 82.021.0, 82.028.0, 82.035.0, 82.042.0, 82.049.0, 82.063.0, 82.070.0, 82.077.0, 82.084.0, 82.098.0, 82.105.0, 82.119.0, 82.126.0 y 82.133.0; Programa 16 - Sub Programa 4 - Partida Principal 7 - Partidas Parciales 1, 2 y 3 -Clasificaciones Geográficas 82.014.0, 82.021.0, 82.028.0, 82.035.0, 82.042.0, 82.049.0, 82.063.0, 82.070.0, 82.077.0, 82.084.0, 82.098.0, 82.105.0, 82.119.0, 82.126.0 y 82.133.0; Programa 16 - Sub Programa 6 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Clasificación Geográfica 82.063.0;

Programa 16 - Sub Programa 6 - Partida Principal 7 - Partidas Parciales 1, 2 y 3 – Clasificación Geográfica 82.063.0;

Programa 16 - Sub Programa 9 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Clasificación Geográfica 82.063.0;

Programa 16 - Sub Programa 9 - Partida Principal 7 - Partidas Parciales 1, 2 y 3 - Clasificación Geográfica 82.063.0;

Programa 16 - Sub Programa 21 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Clasificación Geográfica 82.049.0;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Programa 16 - Sub Programa 21 - Partida Principal 7 - Partidas Parciales 1, 2 y 3 - Clasificación Geográfica 82.049.0;
Programa 16 - Sub Programa 22 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Clasificación Geográfica 82.133.0;
Programa 16 - Sub Programa 22 - Partida Principal 7 - Partidas Parciales 1, 2 y 3 - Clasificación Geográfica 82.133.0;
Programa 16 - Sub Programa 28 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Clasificación Geográfica 82.042.0;
Programa 16 - Sub Programa 28 - Partida Principal 7 - Partidas Parciales 1, 2 y 3 - Clasificación Geográfica 82.042.0;
Programa 16 - Sub Programa 29 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Clasificación Geográfica 82.091.0;
Programa 16 - Sub Programa 29 - Partida Principal 7 - Partidas Parciales 1, 2 y 3 - Clasificación Geográfica 82.091.0;
Programa 19 - Actividad Específica 1 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Clasificaciones Geográficas 82.021.0, 82.049.0, 82.063.0, 82.077.0 y 82.084.0;
Programa 19 - Actividad Específica 1 - Partida Principal 7 - Partidas Parciales 1, 2 y 3 - Clasificaciones Geográficas 82.021.0, 82.049.0, 82.063.0, 82.077.0 y 82.084.0;
Programa 33 - Sub Programa 3 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 14 - Clasificación Geográfica 82.056.0;
Programa 19 - Sub Programa 3 - Partida Principal 7 - Partidas Parciales 1, 2 y 3 - Clasificación Geográfica 82.056.0.-

ARTÍCULO 5°: Refréndase por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

